



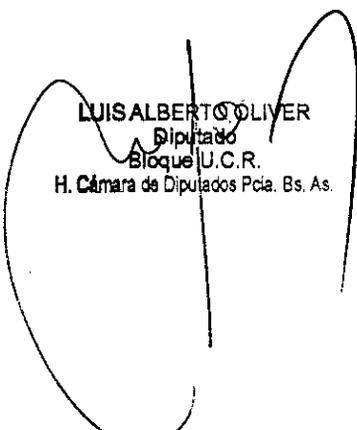
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

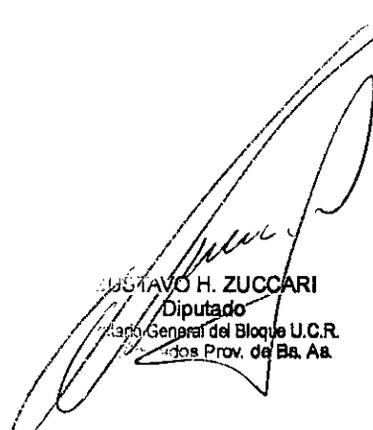
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, declare como "zona de reserva natural" el acuífero ubicado en la zona de Mones Cazón y Magdala, partido de Pehuajó, a fin de evitar la contaminación y sobreexplotación del recurso.-



LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



GUSTAVO H. ZUCCARI
Diputado
Capo General del Bloque U.C.R.
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente declare como "zona de reserva natural" el acuífero ubicado en la zona de Mones Cazón y Magdala, Partido de Pehuajó, a fin de evitar la contaminación y sobreexplotación del recurso.-

Según estudios realizados por el Instituto Nacional del Agua (INA) el acuífero referenciado, en una superficie de 200 km² y hasta una profundidad no mayor a los 40 metros, presenta condiciones hidráulicas y físico-químicas que permiten recomendarlo como fuente de provisión de agua subterránea para abastecer las demandas de la ciudad de Pehuajó y localidades aledañas.-

Estas aguas constituyen la única fuente de agua potable disponible de la zona, debido a las grandes distancias existentes respecto a las fuentes superficiales de agua dulce, como ser los ríos.

Así, este acuífero representaría la solución a la problemática de la falta de agua de calidad que desde hace años afecta a la ciudad de Pehuajó.-

Actualmente, este recurso esta atravesando graves problemas de contaminación y sobreexplotación. Respecto a esta última, se esta produciendo una extracción excesiva de tan preciado recurso, destinándose cada vez más para usos urbanos, agrícolas e industriales, lo que produce descensos continuados del nivel de agua en el acuífero y un deterioro en su calidad.-

Entre estos usos se encuentra específicamente el riego artificial intensivo, que, no solo modifica el sistema natural por intervención directa, sino que da origen a dinámicas de cambio más profundas que pueden generar consecuencias indeseadas o negativas, tanto desde el punto de vista socioeconómico como ambiental y ecológico.-

Correlativamente, el agua de calidad comienza a ser un bien escaso en toda la región, por lo cual resulta imprescindible que se comiencen a adoptar acciones tendientes a preservar esta fuente de agua dulce con la finalidad de evitar el desmejoramiento de la calidad y resguardar el acuífero, debido a que de su cuidado depende la salud de la población. Ante un recurso tan necesario, escaso e indispensable debemos regirnos por el principio de la prevención. Cualquier medida tendiente a prevenir la contaminación es mejor y más beneficiosa que todas las medidas adoptadas para



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

recuperar la calidad. Mitigar, minimizar y modificar los efectos negativos de las acciones depredatorias y contaminantes sobre el agua, son tareas prioritarias para asegurar una adecuada calidad de vida de la población. Para ello se debe controlar toda actividad que pueda significar riesgo de deterioro del recurso subterráneo.

Como corolario, debemos tener presente que, nuestra Constitución Nacional en su Art. 41 y Provincial en su art. 28 resguardan el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y, consecuentemente el deber de protección del mismo, como así también la utilización racional de los recursos naturales. Asimismo, el Código de Aguas (Ley 12257) en su Artículo 2 inc. B dispone que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial "Decretar reservas que prohíban o limiten uno o más usos o la constitución de derechos individuales sobre el agua de dominio público"; a fin de que se regulen, controlen o limiten las prácticas agrícolas, los basureros a cielo abierto y el manejo de los residuos sólidos urbanos, el vuelco de efluentes domiciliarios sin tratamiento, los emprendimientos privados para la comercialización de agua embotellada, y toda otra actividad que pueda significar un riesgo de deterioro del recurso hídrico subterráneo". Por los argumentos esgrimidos es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

GUSTAVO H. ZUCCARI
Diputado
Secretario General del Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.